

Quito, 01 de marzo del 2016

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A.**

Presente.-

En mi carácter de comisario de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A., para el año 2015 en cumplimiento de las disposiciones del estatuto social, Ley de Compañías a lo dispuesto en el artículo 279 y su resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios y como comisario principal, he procedido al análisis, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico – administrativo, así como de su estado de Situación Financiera, resultados de operaciones y registros contables, al 31 de diciembre del 2015, en base a ellos certifico lo siguiente:

1. Que los señores administradores han cumplido con todas las normas legales y estatutarias con gran responsabilidad, en la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera.
2. Esta revisión y comprobación de los registros contables fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A.), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesario de acuerdo a las circunstancias, por lo que considero que su estado financiero presenta razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2015.

Forma parte de este certificado el informe sobre comentarios respecto a las obligaciones contempladas en el artículo 279 y la resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías que en esta oportunidad adjunto.

Atentamente

RODRIGO NEPTALI
FERNANDO
CEVALLOS BREILH

Periodo digitalizado: 2023-01-01
El presente documento es una
reproducción de un documento original
de la Superintendencia de Compañías
Código: 92.1.4.3.0014
Fecha: 2023-01-01

Rodrigo Cevallos B.
COMISARIO PRINCIPAL

COMENTARIO SOBRE LA ACTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LOS DIFERENTES REGISTROS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A., POR EL AÑO 2015.

1. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, ETC.

Habiendo procedido al estudio de las Juntas Generales de los accionistas, he podido comprobar que los administradores, han cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones emanadas por los estatutos, así como de las decisiones recomendadas por las Juntas Generales.

2. COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE MI ACTIVIDAD COMO COMISARIO.

Durante el tiempo que efectué las revisiones, comprobaciones, verificaciones que demandó el trabajo realizado, he recibido la ayuda intelectual y material en todas sus áreas, por lo que dejó constancia de mi agradecimiento a los señores administradores.

3. MANEJO DE CORRESPONDENCIA, LIBRO DIARIO, ESTADOS FINANCIEROS, JUNTAS GENERALES, ETC.

Se procedió a la revisión de libros sociales y de la correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales así como del sistema de registro y archivo de toda su documentación.

El sistema de contabilidad es llevado conforme a los principios de general aceptación en nuestro país y ceñido a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de la compañía su registro y control garantiza su manejo, ubicación y mantenimiento en óptimas condiciones.

Los procedimientos que la compañía ejerce a través del Control Interno, contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos, garantizando en su totalidad el manejo de sus valores monetarios.

Las cifras que la compañía ha presentado en su estado financiero el 31 de diciembre del 2015, son coincidentes con los registros contables de los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

4. COMENTARIOS GENERALES

- Confirmando una vez más la total colaboración brindada por los administradores de la compañía como del contador general que hizo posible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A.

Atentamente

RODRIGO NEPTALI
FERNANDO
CEVALLOS BREILH

El presente documento es una copia impresa de la versión digitalizada de la información contenida en el sistema de gestión documental de la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S. A. y no debe ser considerado como un documento original.

Rodrigo Cevallos B.
COMISARIO PRINCIPAL